

Constancia secretarial: Manizales, 9 de marzo de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que a la fecha el pagador del EJERCITO NACIONAL, no ha dado respuesta al Oficio No. 371 del 25 de febrero 2022 en el cual se ordenó el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo percibido por el demandado FERNELLY NUÑEZ COTERA identificado con C.C. 1.111.204.049 como miembro del EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA.

Sírvase proveer



JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial, se ordena que por Secretaría se requiera NUEVAMENTE al pagador del EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA, para que dé respuesta al Oficio No. 371 del 25 de febrero 2022 por medio del cual se comunicó la orden de embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal vigente que reciba FERNELLY NUÑEZ COTERA identificado con C.C. 1.111.204.049, como miembro del EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA.

Se advierte que la inobservancia de la orden judicial hará incurrir a su destinatario en las sanciones establecidas en el artículo 593 parágrafo 2 del C.G.P. Se concede un término de tres (3) días para dar respuesta al requerimiento.

De igual modo se ordena que por Secretaría se informe a la Dirección de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejercito Nacional de Colombia, la situación que viene presentándose dentro de este asunto, para que de ser necesario se investiguen las razones por las cuales no se ha dado cumplimiento a la orden judicial y se adopten las medidas disciplinarias y/o administrativas necesarias.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Firmado Por:

Auto notificado por estado del 23 de marzo de 2023

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f93ff123b5787528ed12d82c654d9eac7212bf628d2ecc52c9417e12bf04758**

Documento generado en 22/03/2023 03:09:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>